



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de febrero de 2024

P.I.E. N° 338/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuáles son los óbices y/o motivos por los cuales no está permitido o no se puede implementar en Bolivia la aplicación del Dólar Digital. Adjunte normativa legal u otra documentación que respalde su respuesta. --- 2. Informe, si actualmente existe algún anteproyecto de iniciativa normativa, decreto, reglamentación, resolución, etc. por parte del Banco Central de Bolivia, con miras a la implementación del Dólar Digital en nuestro Estado Plurinacional. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, si el Banco Central de Bolivia tiene conocimiento de las semejanzas, características, diferencias, ventajas y desventajas, que existen entre el dólar digital y la criptomoneda. Adjunte documentación de respaldo si es pertinente. --- 4. Informe, si el Banco Central de Bolivia tiene conocimiento de las ventajas, desventajas, alcances, etc., del uso del Dólar Digital que está implementándose en algunos países a nivel mundial. Adjunte documentación de respaldo si es pertinente. --- 5. Informe, si el Dólar Digital es igual al Dólar Fiat, cuáles son sus características, semejanzas, diferencias, ventajas y desventajas, individualizadas. Adjunte documentación de respaldo si es pertinente. --- 6. Hipotéticamente si se implementaría en Bolivia el Dólar Digital; informe, si es evidente que con el Dólar Digital se puede financiar y llevar adelante Proyectos Sustentables en nuestro Estado Plurinacional; y asimismo, si estaría permitido por los estándares internacionales pagar una Deuda Externa con el Dólar Digital”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

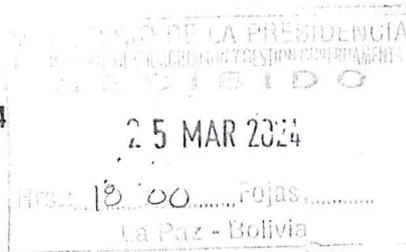


ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 25 MAR. 2024
MEFP/VPSF/DGSF/USSF/N° 214/2024

0723



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

26 MAR 2024

Hrs.: 12:15 Fojas: La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 338/2023-2024

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 233-2024**, del 6 de marzo de 2024, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito PIE N° 338/2023-2024 de 22 de febrero de 2024, enviada por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Al respecto, se adjunta una copia legalizada de la nota CITE: BCB-GEF-SSPSF-DVSP-CE-2024-29 presentada por el Banco Central de Bolivia, mediante la cual se da respuesta a la citada petición.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 2024-10487-R, 2024-12459-R
MAMG/FAAC/SCS/MAPC/Jose Obando
F.R.: 7/3/2024
Adj: Lo citado (Fojas 2)
C.c.: Archivo.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL VICENTENARIO

La Paz, 18 de marzo de 2024
BCB-GEF-SSPSF-DVSP-CE-2024-29



Señor
Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente



Ref.: Petición de Informe Escrito
P.I.E. N°338/2023-2024

De mi consideración:

En atención a la nota: MEFP/VPSF/DGSF/USSF/N°181/2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 8 de marzo de 2024, se detalla las respuestas a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N°338/2023-2024 del 22 de febrero de 2024, en el marco de las competencias del Ente Emisor:

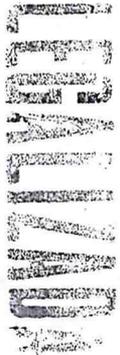
- 1. Informe cuáles son los óbices y/o motivos por los cuales no está permitido o no se puede implementar en Bolivia la aplicación del Dólar Digital. Adjunte normativa legal y otra documentación que respalde su respuesta.

En el marco de la Ley N°901 de 28 de noviembre de 1986, la moneda de curso legal en el Estado Plurinacional de Bolivia es el Boliviano, razón por la cual, el Banco Central de Bolivia (BCB) carece de competencias para emitir normativa o implementar en Bolivia otra moneda que no sea de curso legal. Asimismo, es importante señalar que, a la fecha, la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norte América (FED) no emitió, ni implementó una Moneda Digital de Banca Central (CBDC, por sus siglas en inglés).

- 2. Informe, si actualmente existe algún anteproyecto de iniciativa normativa, decreto, reglamentación, resolución, etc. por parte del Banco Central de Bolivia, con miras a la implementación del Dólar Digital en nuestro Estado Plurinacional. Adjunte documentación de respaldo si es pertinente.

Conforme a la respuesta de la pregunta Nro. 1.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"



Freddy E. Quispe Beltrán
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



- 3. Informe, si el Banco Central de Bolivia tiene conocimiento de las semejanzas, características, diferencias, ventajas y desventajas, que existen entre el dólar digital y la criptomoneda. Adjunte documentación de respaldo.

Conforme a la respuesta de la pregunta Nro. 1.

- 4. Informe, si el Banco Central de Bolivia tiene conocimiento de las ventajas, desventajas, alcances, etc. del uso de "Dólar Digital" que está implementándose en algunos países a nivel mundial. Adjunte documentación de respaldo si es pertinente.

Conforme a la respuesta de la pregunta Nro. 1.

- 5. Informe, si el Dólar Digital es igual al Dólar Fiat, cuáles son sus características, semejanzas, diferencias, ventajas y desventajas, individualizadas. Adjunte documentación de respaldo si es pertinente.

Conforme a la respuesta de la pregunta Nro. 1.

- 6. Hipotéticamente, si se implementaría en Bolivia el Dólar Digital; informe, si es evidente que, con el Dólar Digital, se puede financiar y llevar adelante Proyectos Sustentables en nuestro Estado Plurinacional; y asimismo, si estaría permitido por los estándares internacionales pagar una Deuda con el Dólar Digital.

Conforme a la respuesta de la pregunta Nro. 1.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


 OSCAR FERRUFINO MORRO
 PRESIDENTE a.i.
 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


 Freddy E. Quispe Beltran
 Responsable Archivo Despacho Ministro
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

OFM/rgtch/rjoa/rscs/mnzm/cfsc/rnvq
 Hoja de Ruta: BCB-HRE-TGL-2024-4204
 C.c.: Archivo

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

